



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 63

REF.: Modificación del Convenio de Implementación
Fase II del barrio Puerto Williams, según
Resolución N° 01014.

PUERTO WILLIAMS, 19 ENE. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 045, de fecha 15/01/2018, el cual designa como Alcaldesa (s) a Doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- El Decreto N° 775, de fecha 13/09/2013, que aprueba el convenio de "Implementación Fase II, de Recuperación del Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Memorándum N°03 de fecha 16/01/2018 de la Contraparte Técnica del Programa Quiero mi Barrio dirigido a Alcaldesa (s);
- El Memorándum N°59 de fecha 16/01/2018 de Srta. Alcaldesa a Secretaría Municipal ordenando decretar;
- La Resolución N° 01082 de fecha 27/12/2017, de Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO:

1° APRUEBESE, la Modificación del Convenio de implementación fase II Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, selección 2013, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Antártica Chilena, con fecha 26 de Diciembre de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios representado por su Secretario Regional Ministerial, Don Fernando Haro Meneses, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia 722, 8° piso, Comuna de Punta Arenas; y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en calle D'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, se conviene lo siguiente:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de Implementación de Fase I, de fecha 23 de agosto de 2013 y suscribirán el presente instrumento, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD se obliga a implementar y desarrollar la Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y el Plan de Gestión de Obras, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III del Programa, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca por una parte sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrios, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, todo lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

3. Remplácese la cláusula Octavo por la siguiente:

OCTAVO: Para la Implementación de la Fase II y III del Programa singularizado en la cláusula Primero, la MUNICIPALIDAD deberá habilitar una oficina barrial, designar una contraparte técnica municipal para coordinar y gestionar la ejecución del programa en el Barrio, estableciendo coordinaciones al interior del municipio con el objeto de cumplir con los productos, Integrar una Mesa Técnica Comunal y contratar a lo menos 2 profesionales con experiencia deseable de a lo menos 2 años en el área social y urbana, según corresponda.

4. Remplácese la cláusula Novena por la siguiente:

NOVENO: Además la MUNICIPALIDAD deberá desarrollar los siguientes productos de Fase II:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial.
	1.2	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.
	1.3	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras.
	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. (Si correspondiere)
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.
	4.2	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
Elaboración de informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 -mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 -mes 12 -mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 -mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "Documentos de Trabajo Fase II", que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de la fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la inauguración de dos Obras del Contrato de Barrios (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de tres obras del Contrato de Barrio.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantenimiento de las Obras de Contrato de Barrios. (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación)
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantenimiento de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano u largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que de cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido desde el enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

5. Reemplácese la cláusula Décimo por la siguiente:

DÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación de la Fase II y III la SEREMI transferirá:

Para la Implementación de la fase II, se transferirá un monto total de \$173.370.600.- (Ciento setenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 34.674.120.-

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.	Diciembre 2017		% Ejecución Final	
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017	% Ejecución	% Ejecución		
1. Convenio de implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100					100	
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100					100	
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100					100	
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de licitación							
		1. Bases de licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100			100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si correspondiere.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100					100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100					100
	4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.			100			100	
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100			100

Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.	%	%	
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017			Diciembre 2017
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución			% Ejecución
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa				100	100	
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100	
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa; la SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.				100	100	
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)	66,6	33,4			100	
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100			100	
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.			20	80	100	
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***	100	100	
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***	100	100	
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***	100	100	
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100	

** La frase "Si corresponde", se refiere a la pertinencia en la fecha establecida en el convenio, esto en atención a que será otro organismo el que tenga a su cargo la ejecución de la obra.

*** Informes Semestral: El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al periodo de pago.

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la Fase II, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase III, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase III del Programa.

Para la implementación de la Fase III, se transferirá en una sola cuota, un monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase III, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

	PRODUCTOS FASE III	Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Mímvu días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	100	100
3.	Historia de Barrio.	1	70	100
4.	Manuales de administración, uso y mantenimiento	1	80	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	90	100
6.	Hito de Cierre.	1	100	100
7.	Registro Audiovisual	1	100	100
8.	Agenda Futura.	1	100	100

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a los Presupuestos convenidos, Anexo N° 2 para la Implementación de Fase II y Anexo N° 4 para la Implementación de Fase III, suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

El Municipio, sólo podrá efectuar gastos, por concepto de capacitaciones o asistencia a jornadas y seminarios del personal del Equipo Municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por conceptos de combustible.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a. Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- c. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- d. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

6. Remplácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el desarrollo de las Fases II y III, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subrogue.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atiricio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

La presente Modificación de Convenio será parte del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANOS ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**


ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

 / SEC/POG/AFU/afu
Distribución:

1. Seremi de Vivienda y Urbanismo, Croacia N° 722, 8° Piso, Punta Arenas

Puerto Williams, 16 de enero de 2018

MEMORANDUM N° 59

**DE: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la modificación del Convenio de Implementación Fase II del Programa Quiero Mi Barrio Puerto Williams, dando cumplimiento a la resolución exenta N°01082, de fecha 27 Diciembre del 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de mayo del año 2018.

Se adjunta modificación de convenio y resolución.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

PFA/ddb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (S.) ✓
- Alcaldía



Puerto Williams, 16 de enero 2018

MEMORANDUM N° 03

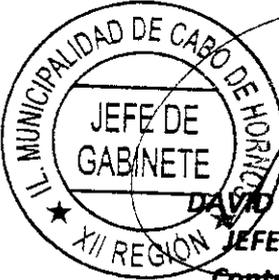
**A: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNO
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS**

**DE: JEFE DE GABINETE
DON DAVID DIAZ BOBADILLA**

Por medio del presente le saludo y como contraparte técnica del Programa Quiero mi Barrio solicito a Ud., Ordene Decretar la modificación del Convenio de Implementación Fase II incluyendo fase III del programa Recuperación de Barrio Puerto Williams, dando cumplimiento a la resolución exenta N°01082, de fecha 27 Diciembre del 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se adjunta Resolución exenta N°1082 de fecha 27 de diciembre del 2017.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


DAVID DIAZ BOBADILLA
JEFE DE GABINETE
Contraparte Técnica

DDB/Itm
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Archivo.



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO Y TRANSFIERE RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN.

RESOLUCION EXENTA Nº **1002**

PUNTA ARENAS, [27 DIC 2017]

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta Nº 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta Nº 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta Nº 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta Nº 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
- l) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- m) La Resolución Exenta Nº 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra l) de los VISTOS.
- n) El Decreto Alcaldicio Nº 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra l) de los VISTOS.
- o) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

- p) La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra o) de los VISTOS.
- q) El Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra o) de los VISTOS.
- r) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- s) La Resolución Exenta N° 1014 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra r) de los VISTOS.
- t) El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra r) de los VISTOS.
- u) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- v) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

- a) Que, por Resolución Exenta N° 1071 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Informe Final de Fase II del Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos.
- b) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III).
- c) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, permiten dar inicio a la Fase III, del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Puerto Williams, según lo dispuesto en el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios.
- d) La disponibilidad presupuestaria, del presupuesto vigente para el año 2017 del Programa Recuperación de Barrios, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 26 de diciembre de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Puerto Williams, a 26 días del mes de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atiricio Aguilera Burgos, en adelante "**la SEREMI o el SEREMI**" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de Implementación de Fase I, de fecha 23 de agosto de 2013 y suscribirán el presente instrumento, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD se obliga a implementar y desarrollar la Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y el Plan de Gestión de Obras, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas

multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III del Programa, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca por una parte sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrios, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, todo lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

3. Remplácese la cláusula Octavo por la siguiente:

OCTAVO: Para la Implementación de la Fase II y III del Programa singularizado en la cláusula Primero, la MUNICIPALIDAD deberá habilitar una oficina barrial, designar una contraparte técnica municipal para coordinar y gestionar la ejecución del programa en el Barrio, estableciendo coordinaciones al interior del municipio con el objeto de cumplir con los productos. Integrar una Mesa Técnica Comunal y contratar a lo menos 2 profesionales con experiencia deseable de a lo menos 2 años en el área social y urbana, según corresponda.

4. Remplácese la cláusula Novena por la siguiente:

NOVENO: Además la MUNICIPALIDAD deberá desarrollar los siguientes productos de Fase II:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial.
	1.2	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.
	1.3	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras.
	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. (Si correspondiere)
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local [acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde]. 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.

Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.
	4.2	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + P6O + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "Documentos de Trabajo Fase II", que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de la fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la inauguración de dos Obras del Contrato de Barrios (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de tres obras del Contrato de Barrio.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrato de Barrios. (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI – SERVU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como las pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera al Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido desde el enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

5. Remplácese la cláusula Décimo por la siguiente:

DÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación

de la Fase II y III la SEREMI transferirá:

Para la Implementación de la fase II, se transferirá un monto total de \$173.370.600.- (Ciento setenta y tres millones treientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 34.674.120.-

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.			% Ejecución Final	
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017	Diciembre 2017	% Ejecución		% Ejecución
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución			
1. Convenio de implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Rehabilitación oficina barrio.	100					100	
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100					100	
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipales, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100					100	
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:								
	2.1	1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100	
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100	
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100	
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gent)	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100	
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100	
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa				100		100	
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100		100	
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.; La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.				100		100	
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)	66,6	33,0				100	
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, piezas y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visita guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100				100	
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.			20	80		100	
5. Elaboración de Informe y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***	100		100	
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***	100		100	
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***	100		100	
6. Informe final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden decisiones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100		100	

** La frase "Si corresponde", se refiere a la pertinencia en la fecha establecida en el convenio, esto en atención a que será otro organismo el que tenga a su cargo la ejecución de la obra.

*** Informes Semestral: El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la Fase II, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase III, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase III del Programa.

Para la implementación de la Fase III, se transferirá en una sola cuota, un monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase III, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	100	100
3.	Historia de Barrio.	1	70	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	80	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	90	100
6.	Hito de Cierre.	1	100	100
7.	Registro Audiovisual	1	100	100
8.	Agenda Futura.	1	180	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	100	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	100	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	100	100

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a las Presupuestas convenidos, Anexo N° 2 para la implementación de Fase II y Anexo N° 4 para la Implementación de Fase III, suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

El Municipio, sólo podrá efectuar gastos, por concepto de capacitaciones o asistencia a jornadas y seminarios del personal del Equipo Municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por conceptos de combustible.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a. Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b. Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- c. La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- d. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e. La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f. La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

6. Remplácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el desarrollo de las Fases II y III, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subroge.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

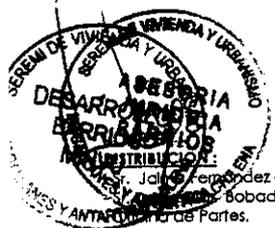
ATIRCIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo(S), Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

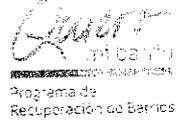
ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



Jaime Fernández – Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
 Atircio Aguilera Burgos – Jefe de Gabinete – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
 Hecho en las Partes.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 26 días del mes de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atiricio Aguilera Burgos, en adelante "la **SEREMI o el SEREMI**" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Replácese la cláusula Quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de Implementación de Fase I, de fecha 23 de agosto de 2013 y suscribirán el presente instrumento, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD se obliga a implementar y desarrollar la Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y el Plan de Gestión de Obras, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III del Programa, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca por una parte sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrios, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, todo lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Replácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

3. Replácese la cláusula Octavo por la siguiente:

OCTAVO: Para la Implementación de la Fase II y III del Programa singularizado en la cláusula Primero, la MUNICIPALIDAD deberá habilitar una oficina barrial, designar una contraparte técnica municipal para coordinar y gestionar la ejecución del programa en el Barrio, estableciendo coordinaciones al interior del municipio con el objeto de cumplir con los productos, Integrar una Mesa Técnica Comunal y contratar a lo menos 2 profesionales con experiencia deseable de a lo menos 2 años en el área social y urbana, según corresponda.

4. Replácese la cláusula Novena por la siguiente:

NOVENO: Además la MUNICIPALIDAD deberá desarrollar los siguientes productos de Fase II:



Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial.
	1.2	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.
	1.3	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras.
	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. (Si correspondiere)
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.
	4.2	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SED8	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "Documentos de Trabajo Fase II", que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de la fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.



Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la inauguración de dos Obras del Contrato de Barrios (si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de tres obras del Contrato de Barrios.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantenimiento de las Obras de Contrato de Barrios. (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantenimiento de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido desde el enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

5. Reemplácese la cláusula Décimo por la siguiente:

DÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación de la Fase II y III la SEREMI transferirá:

Para la Implementación de la fase II, se transferirá un monto total de \$173.370.600.- (Ciento setenta y tres millones trecientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 34.674.120.-

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.		% Ejecución Final	
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017	Diciembre 2017		
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100				100	
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100				100	
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100				100	
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:						
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.marcadobusbilbao.cl , las que deberán incluir vistas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.		100			100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
		3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100				100
	4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100	
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100



Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.	% Ejecución Final	
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017		
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa				100	200
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	200
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVO con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza exceda las posibilidades de intervención del Programa.				100	200
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)	66,6	33,4			100
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVO, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluye: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100			100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.			20	80	100
5. Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).	***	***	***	100	100
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

** La frase "Si corresponde", se refiere a la pertinencia en la fecha establecida en el convenio, esto en atención a que será otro organismo el que tenga a su cargo la ejecución de la obra.

*** Informes Semestral: El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la Fase II, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase III, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase III del Programa.

Para la implementación de la Fase III, se transferirá en una sola cuota, un monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase III, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:



PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Mínu días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	100	100
3.	Historia de Barrio.	1	70	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	80	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	90	100
6.	Hito de Cierre.	1	100	100
7.	Registro Audiovisual	1	100	100
8.	Agenda Futura.	1	100	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	100	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	100	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	100	100

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a los Presupuestos convenidos, Anexo N° 2 para la implementación de Fase II y Anexo N° 4 para la Implementación de Fase III, suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

El Municipio, sólo podrá efectuar gastos, por concepto de capacitaciones o asistencia a jornadas y seminarios del personal del Equipo Municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por conceptos de combustible.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

6. Remplácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el desarrollo de las Fases II y III, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente Informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subrogue.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



PRB 004/2018

Nº 0015

ORD. Nº

ANT.:

MAT.: Remite dos (2) ejemplares originales correspondientes a la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

ADJ.: Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) (2 ejemplares) del Barrio Puerto Williams.

Punta Arenas, 05 ENE 2018

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS.
SR. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. FERNANDO HARO MENESES.

Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, de fecha 26 de diciembre de 2017.

Del mismo modo, solicito a Ud. hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha Modificación.

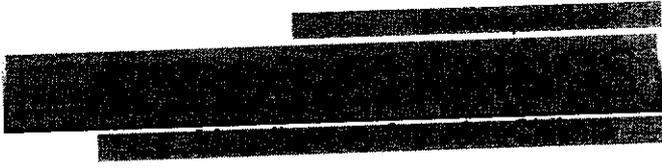
Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Sr. Jaime Fernández - Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
Sr. David Díaz Babadilla - Jefe de Gabinete - Contraparte Técnica Prag. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Archiva Unidad de Barrios.



Providencia N° Fecha:

Remitente:

Documento:

Descripción:

Destinar a:

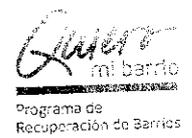
<input checked="" type="checkbox"/> Alcaldía	<input type="checkbox"/> Liceo	<input type="checkbox"/> Gabinete	<input type="checkbox"/> ADMUN	<input type="checkbox"/> Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/> SEC MUN	<input type="checkbox"/> Pto. Toro	<input type="checkbox"/> Pro. Barrios		
<input type="checkbox"/> DOM	<input type="checkbox"/> SECPLAM	<input type="checkbox"/> Control	<input type="checkbox"/> DAF	<input type="checkbox"/> OPD	<input type="checkbox"/> DDC	<input type="checkbox"/> Juzgado	<input type="checkbox"/> Transito	<input type="checkbox"/> Partes	<input type="checkbox"/> Juridico

Para:

- Fecha con copia a:
- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

Observaciones:

ALCALDE



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 26 días del mes de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos, en adelante "la **SEREMI o el SEREMI**" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Replácese la cláusula Quinto por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de Implementación de Fase I, de fecha 23 de agosto de 2013 y suscribirán el presente instrumento, en virtud del cual la MUNICIPALIDAD se obliga a implementar y desarrollar la Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y el Plan de Gestión de Obras, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III del Programa, denominada "Cierre y Evaluación del Programa", que busca por una parte sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrios, y por otra, proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial, todo lo anterior conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Replácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

3. Replácese la cláusula Octavo por la siguiente:

OCTAVO: Para la implementación de la Fase II y III del Programa singularizado en la cláusula Primero, la MUNICIPALIDAD deberá habilitar una oficina barrial, designar una contraparte técnica municipal para coordinar y gestionar la ejecución del programa en el Barrio, estableciendo coordinaciones al interior del municipio con el objeto de cumplir con los productos, Integrar una Mesa Técnica Comunal y contratar a lo menos 2 profesionales con experiencia deseable de a lo menos 2 años en el área social y urbana, según corresponda.

4. Replácese la cláusula Novena por la siguiente:

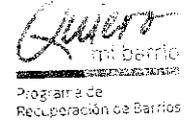
NOVENO: Además la MUNICIPALIDAD deberá desarrollar los siguientes productos de Fase II:



Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	Habilitación oficina barrial.
	1.2	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.
	1.3	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras.
	2.2	1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. (Si correspondiere)
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.
	4.2	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.
	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: Iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "Documentos de Trabajo Fase II", que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de la fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.



Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la inauguración de dos Obras del Contrato de Barrios (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de tres obras del Contrato de Barrios.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrato de Barrios. (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI - SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido desde el enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

5. Remplácese la cláusula Décimo por la siguiente:

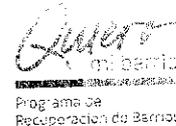
DÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de la implementación de la Fase II y III la SEREMI transferirá:

Para la Implementación de la fase II, se transferirá un monto total de \$173.370.600.- (Ciento setenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), en la siguiente forma:

1. Primera Transferencia, al momento de aprobar el Convenio de implementación fase II, mediante Resolución Exenta de la SEREMI (anticipo): \$ 50.566.425.-
2. Segunda Transferencia en febrero de 2015: \$ 44.065.027.-
3. Tercera Transferencia en junio de 2015: \$ 44.065.028.-
4. Cuarta Transferencia en febrero 2017: \$ 34.674.120.-

Para hacer efectivas las transferencias de remesas de la fase II, antes mencionadas (segunda, tercera y cuarta), el Municipio deberá presentar estado de avance de productos y subproductos, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:

Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.	% Ejecución Final	
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017		
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100			100	
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100			100	
	1.5	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100			100	
2. Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Dbras. se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:					
		1. Bases de Licitación de Dbras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVD a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.	Respecto de las 2 obras del C.B.		100		100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100			100
		3. Confeccionar maqueta, folio u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto de las 2 obras del C.B.	100			100
	4. Programación inicial de ejecución de obras. (Certa Gantt)	Respecto de las 2 obras del C.B.			100		100
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto de las 2 obras del C.B.			100	



Producto	N°	Subproductos	2a. cuota.	3a. cuota.	4a. cuota.	% Ejecución Final	
			Febrero 2015	Junio 2015	Febrero 2017		Diciembre 2017
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		% Ejecución
3. Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa				100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.				100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/a comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.				100	100
4. Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)	66,6	33,4			100
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: Inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100			100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.			20	80	100
5. Elaboración de informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).	***	***	***	100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).	***	***	***	100	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).	***	***	***	100	100
6. Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Systematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

** La frase "Si corresponde", se refiere a la pertinencia en la fecha establecida en el convenio, esto en atención a que será otro organismo el que tenga a su cargo la ejecución de la obra.

*** Informes Semestral: El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.

Además del estado de avance de productos y subproductos, el Municipio debe solicitar la correspondiente remesa, mediante oficio ordinario, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Una vez finalizada la Fase II, si no fuese utilizado la totalidad del monto transferido para la implementación de esta Fase, el saldo se entenderá formar parte de los recursos de Fase III, por lo que dicho saldo deberá rendirse como parte de los recursos correspondientes a la Fase III del Programa.

Para la implementación de la Fase III, se transferirá en una sola cuota, un monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

Por su parte, el Municipio se compromete a hacer entrega de los productos y subproductos de la Fase III, de acuerdo a los plazos estipulados en el siguiente cuadro:



PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Mirvu días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	100	100
3.	Historia de Barrio.	1	70	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	80	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	90	100
6.	Hito de Cierre.	1	100	100
7.	Registro Audiovisual	1	100	100
8.	Agenda Futura.	1	100	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	100	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	100	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	100	100

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los gastos que efectuó el Municipio, deberá realizarlos de acuerdo a los Presupuestos convenidos, Anexo N° 2 para la Implementación de Fase II y Anexo N° 4 para la Implementación de Fase III, suscritos entre las partes y que pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

El Municipio, sólo podrá efectuar gastos, por concepto de capacitaciones o asistencia a jornadas y seminarios del personal del Equipo Municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

El Municipio no podrá efectuar gastos, por conceptos de combustible.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

6. Remplácese la cláusula Undécimo por la siguiente:

UNDÉCIMO: Para el desarrollo de las Fases II y III, la Municipalidad podrá contratar profesionales y personal de apoyo, bajo la modalidad de contratación a Honorarios, con cargo al mismo, quienes elaborarán los productos que deberán entregar a dicha Seremi, debiendo presentar mensualmente informes de desempeño y Boletas de Honorarios, los que serán visados por el Jefe de Gabinete de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, o quién lo subroge.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



ATIRCIO AGUILERA BURGOS
SECRETARIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA